ESTUDIOS PREVIOS
MODALIDAD DE CONTRATACIÓN: CONTRATACION DIRECTA - PRESTACION DE SERVICIOS
LEY 80 DE 1993, LEY 1150 DE 2007 Y DECRETO 1082 DE 2015

1. GENERALIDADES DEL PROCESO DE CONTRATACION	
DEPENDENCIA	**SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO**
OBJETO:	Prestación de servicios logísticos para la realización de jornada de integración institucional, dando cumplimiento al plan de bienestar laboral e incentivos institucionales de la vigencia 2025, con el objetivo elevar los niveles de eficiencia, satisfacción, desarrollo y bienestar de los servidores públicos de la Entidad.
VALOR	**CINCUENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS OCHO MIL PESOS ML/CTE ($52.608.000)**
PLAZO	CINCO (5) DIAS, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO EN SECOP II.
MODALIDAD DE SELECCIÒN	CONTRATACIÓN DIRECTA
FECHA DE ELABORACIÓN	SEPTIEMBRE 05 DE 2025.
TIPO DE GASTO	FUNCIONAMIENTO

2. NECESIDAD DESCRIPCIÓN TÉCNICA

La Carta Política establece como fin esencial del Estado garantizar la efectividad de los principios, servir a la comunidad, y garantizar la efectividad de los derechos y deberes consagrados en la Constitución siendo que las autoridades tienen la obligación de asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares.

Los Municipios determinarán con claridad la misión, propósito y metas de cada una de sus dependencias o entidades, dando cumplimiento al principio de eficacia, así mismo deberán optimizar el uso de los recursos financieros, humanos y técnicos, definir una organización administrativa racional que les permita cumplir de manera adecuada las funciones y servicio a su cargo aplicando el principio de eficiencia.

Los fines del Estado se encuentran estipulados en el Artículo 2º de la Constitución Política de Colombia la cual dispone: “Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares”.

El municipio de Briceño Antioquia, como ente fundamental de la división político administrativo del Estado tiene establecidas en el artículo 311 de la Constitución Nacional y la ley 136 de 1994, especiales funciones como: “… la prestación de los servicios públicos , construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento, social y cultural de sus habitantes, ” siendo responsabilidad de los funcionarios que lo representan cumplir con funciones asignadas para el normal funcionamiento y desarrollo del municipio, entre las cuales tenemos las consagradas en las normas de contratación pública como la ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 y demás que la modifican y complementan, en virtud de las cuales le corresponde al alcalde o su delegado mejorar la calidad de vida de los habitantes contratando las necesidades necesarias, atendiendo las normas mediante un proceso de contratación directa como la modalidad de selección aplicable para la celebración de contratos relacionados con la prestación de

servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo puedan ser encomendados a determinadas personas naturales, debido a sus características únicas y específicas.
Como lo establece el artículo 311 de la constitución política de Colombia: "Al Municipio como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado, le corresponde: "prestar los servicios públicos, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las Leyes".

Mediante resolución Nº 039 del 27 de enero de 2025, el municipio de Briceño adopto los planes institucionales y estratégicos en aplicación al modelo integrado de planeación y gestión (MIPG), donde se encuentra contenido el plan de bienestar e incentivos institucionales, donde se contemplan acciones para elevar los niveles de satisfacción de los empleados e incentivar el trabajo en equipo, el bienestar institucional y el sentido de pertenencia.

El Bienestar Social en la Administración Pública, constituye un pilar fundamental para el desarrollo y motivación de los empleados, y se articula a través del Sistema de Estímulos establecido en la Ley 909 de 2004. Este sistema incluye los planes de incentivos y los programas de bienestar, los cuales buscan promover un ambiente laboral saludable y productivo. En este contexto, los Decretos Ley 1567 de 1998 y 1083 de 2015 refuerzan la obligación de las entidades públicas de implementar sistemas que fomenten un desempeño eficaz y el compromiso de su personal, mediante la oferta de programas de bienestar social. Estos programas deben abarcar servicios deportivos, recreativos, vacacionales, artísticos y culturales, así como actividades de promoción de la salud y capacitación.

El objetivo del Sistema de Estímulos es mejorar el bienestar social de los empleados, incentivando su rendimiento eficiente y eficaz, y creando un entorno laboral que favorezca tanto la productividad como el desarrollo personal. Además, se busca reconocer y recompensar el desempeño sobresaliente de los servidores públicos y sus equipos de trabajo, a la vez que se fomenta la cooperación interinstitucional para el reconocimiento y asignación de incentivos por excelencia en el desempeño. Es crucial resaltar que el Plan de Incentivos tiene como finalidad no solo generar condiciones laborales favorables, sino también reconocer el rendimiento excepcional de los servidores públicos en todos los niveles jerárquicos. De este modo, se busca consolidar un ambiente organizacional orientado a la excelencia y al bienestar integral del personal.

El municipio de Briceño, en cumplimiento del plan de bienestar e incentivos institucionales ha previsto el desarrollo de una actividad de integración, donde se requiere el acompañamiento logístico y operativo para dar cumplimiento a feliz término de las actividades programadas por parte de la secretaria General y de gobierno, como área encargada del talento humano de la institución, para ello se requiere un operador logístico con experiencia, capacidad e idoneidad para la ejecución del objeto contractual denominado ***" Prestación de servicios logísticos para la realización de jornada de integración institucional, dando cumplimiento al plan de bienestar laboral e incentivos institucionales de la vigencia 2025, con el objetivo elevar los niveles de eficiencia, satisfacción, desarrollo y bienestar de los servidores públicos de la Entidad."***

Ahora bien, dentro de los objetivos del plan de incentivos institucional para la vigencia 2025, se contemplan los siguientes:

- Fomentar la motivación y satisfacción laboral: Incentivar la motivación de los empleados a través de un reconocimiento tangible e intangible de sus esfuerzos y logros.
- Fortalecer la cultura de excelencia: Crear un ambiente laboral orientado hacia la mejora continua, la innovación y la productividad, premiando los resultados excepcionales.
- Promover el desarrollo profesional: Ofrecer oportunidades para el crecimiento personal y profesional de los empleados mediante programas de capacitación, formación y ascensos.

- Aumentar el compromiso institucional: Fomentar una mayor identificación y alineación de los empleados con los valores, la misión y los objetivos estratégicos del municipio.
- Reforzar la cooperación y el trabajo en equipo: Reconocer y premiar a los equipos de trabajo que logren metas colectivas de excelencia.

Ahora bien, dentro del cronograma de actividades identificadas en el plan de incentivos institucionales se establecen actividades como excursiones, eventos deportivos o culturales, involucrando a los empleados, actividades pedagógicas y recreativas, realización de integración institucional para los empleados y entrega de premios especiales a aquellos con logros extraordinarios, es por ello que en cumplimiento de esa misionalidad el municipio, como entidad publica empleadora, pretende adelantar el contrato de operación logística requerida con miras a fortalecer el componente de talento humano y crear espacios para el desarrollo de actividades pedagógicas y de bienestar institucional de los servidores públicos del Municipio.

El Decreto Ley 1567 de 1998, crea el Sistema Nacional de Estímulos para los empleados del Estado, el cual se compone de dos programas: el Programa de Bienestar Social y el Programa de Incentivos. El objetivo es “crear condiciones favorables al desarrollo del trabajo” y “reconocer o premiar los resultados del desempeño”. Específicamente, este decreto establece que las entidades deben organizar estos programas anualmente para sus empleados.

El decreto 1083 de 2015, en el artículo 2.2.10.1 sobre los programas de estímulos institucionales, establece: “Las entidades deberán organizar programas de estímulos con el fin de motivar el desempeño eficaz y el compromiso de sus empleados. Los estímulos se implementarán a través de programas de bienestar social.”

El plan de bienestar social e incentivos y estímulos es una herramienta sencilla y fácil comprensión; que busca enmarcar temas de la protección del trabajador garantizando una calidad de vida laboral. Aplicando la legislación nacional enmarcado en la ley Nº 909 de 2004 y reglamentado por el Decreto Ley N° 1567 DE 1998, se persigue motivar el desempeño eficaz y el compromiso de los empleados para con la gestión pública. Como también se tiene en cuenta los incentivos los cuales persiguen “mejorar el nivel de vida del funcionario y de su familia, así como elevar los niveles de satisfacción, eficacia, eficiencia, efectividad e identificación del empleado con la misión de la entidad. Al elevar el nivel de vida del funcionario, mediante la satisfacción de sus necesidades individuales, se espera que éste alcance un grado de motivación que se traduzca en mayor esfuerzo y mejor desempeño laboral en pro de una productividad institucional que responda a la satisfacción de las necesidades de los ciudadanos que requieren de los servicios que presta la Alcaldía Municipal de Briceño, Antioquia.

Así las cosas, el Plan de Bienestar Social e Incentivos de la alcaldía de Briceño, Antioquia, busca satisfacer las necesidades y expectativas de los funcionarios, buscando favorecer el desarrollo integral del funcionario, mejorar su nivel de vida y el de su familia a través del diseño y ejecución de actividades recreativas, deportivas, socioculturales, de calidad de vida laboral, educación y salud encaminadas a mejorar el nivel de satisfacción, eficacia y efectividad, así como el sentido de pertenencia del Servidor público con la entidad.

Esta contratación permitirá dar cumplimiento a las disposiciones legales vigentes y a los lineamientos del Departamento Administrativo de la Función Pública sobre el bienestar y estímulos para los empleados públicos, consolidando una gestión institucional orientada al fortalecimiento del recurso humano como eje estratégico del desarrollo territorial. Con lo anterior, el propósito es elevar los niveles de eficiencia, satisfacción y desarrollo de los funcionarios públicos en el desempeño de su labor y de contribuir al logro efectivo de los resultados institucionales, por lo que se hace necesario adelantar un proceso contractual para la prestación de dicho servicio a través de los

mecanismos y modalidades de selección previstas en la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y su decreto reglamentario 1082 de 2015.

Actualmente, la Alcaldía Municipal, no cuenta con los recursos humanos, técnicos ni logísticos suficientes para llevar a cabo este tipo de actividades con los estándares de calidad requeridos, por lo que se hace indispensable la contratación de un proveedor externo con experiencia en la organización de eventos institucionales y logísticos, que garantice el cumplimiento de los objetivos establecidos en el plan mencionado.

3.MODALIDAD DE SELECCIÓN: CONTRATACION DIRECTA- PRESTACION DE SERVICIOS

Dispone el artículo 2º de la Ley 1150 de 2007 que:
"La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:
(…)
*4. **Contratación directa.** La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos:*
(…)
h) Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales;"
A su vez el decreto reglamentario 1082 de 2015 establece en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 lo siguiente:
***"Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo pueden encomendarse a determinadas personas naturales**. Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.*
*Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, **así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.***

En lo que respecta a la contratación directa para la ejecución de servicios logísticos, la agencia nacional de contratación pública ha conceptuado:

(…) El artículo 32 de la Ley 80 de 1993 define los contratos estatales como "[…] todos los actos jurídicos generadores de obligaciones […] derivados del ejercicio de la autonomía de la voluntad […]", por lo que las partes están facultadas para suscribir contratos mixtos. Como una forma de contratación atípica, estos se caracterizan por acumular prestaciones de varios contratos nominados para satisfacer una necesidad común. Precisamente, los contratos de operación logística tienen esta naturaleza, porque –sin perjuicio de las demás obligaciones que pacten las partes– es frecuente que en la práctica tengan componentes de compraventa, suministro, arrendamiento de bienes muebles o inmuebles, transporte, etc., de donde se desprende la existencia de prestaciones de una o más tipologías contractuales.

Mas allá de la tipicidad o no del negocio, es necesario tener en cuenta que la capacidad contractual para celebrar contratos estatales se encuentra regulada en el artículo 6 de la Ley 80 de 1993. De esta manera, los contratos de operación logística pueden celebrarse con cualquier persona que tenga dentro de su misionalidad u objeto la ejecución de esta actividad. Por otra parte, al margen de la tipificación del negocio en el ordenamiento jurídico, la existencia de los contratos estatales, es decir, la producción de efectos jurídicos en los términos del artículo 1501 del Código Civil, depende de los requisitos previstos en el inciso primero de los artículos 39 y 41 del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.
Si bien lo ideal es que el contratista ejecute directamente las actividades, no resulta poco frecuente que esta actividad se haga a través de terceros subcontratados. Así, la subcontratación implica la celebración de un contrato derivado de otro principal cuyo propósito es ejecutar parcialmente este último. Debido a la escasa regulación de la materia, la subcontratación en el sistema de compras públicas estará supeditada a lo dispuesto en el Pliego de Condiciones y en el contrato, sin perjuicio de las limitaciones establecidas por la ley.

3.1. TIPO DE CONTRATO	
Prestación de servicios logísticos	
4. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL	
CDP	Nº 949 del 05 de septiembre de 2025.
Rubro Presupuestal	**2.3.2.02.02.009**
Descripción rubro Presupuestal	servicios para la comunidad, sociales y personales
Valor solicitado CDP	Por un valor de $52.608.000

5. ANALISIS TECNICO Y ECONOMICO PARA CALCULAR EL VALOR DEL CONTRATO

La administración Municipal para efectos de definir el valor del contrato, ha considerado la naturaleza del mismo, la responsabilidad que se le asigna al contratista, la calidad del servicio requerido, el alcance y los productos entregables, como también otras obligaciones atribuibles al contratista como son: impuestos Nacionales, departamentales y municipales que indudablemente afectan el valor final del servicio, asignándole la suma de dinero indicada en el siguiente literal.

5.1. DURACIÓN LABOR CONTRATADA

Cinco (5) días, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

5.2. PLAZO LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO ART. 60 LEY 80 DE 1993 - ART.11 LEY 1150 DE 2007

Dentro de los cuatro (04) meses siguientes a la terminación del contrato.

5.3. DOMICILIO CONTRACTUAL Y LUGAR DE EJECUCIÓN

Municipio de Briceño.

5.4. VALOR DEL PROCESO DE CONTRATACION

CINCUENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS OCHO MIL PESOS ($52.608.000)

5.5. FORMA DE PAGO

FORMA	PORCENTAJE O VALOR	REQUISITOS PARA PAGO
El Municipio de Briceño Antioquia pagará al contratista el valor pactado de la siguiente manera: Mediante pago único por el valor total del contrato, previa acta de supervisión, que certificará el cumplimiento de las actividades realizadas, por parte de la secretaria General y de Gobierno. Los pagos se sujetarán al PAC.	**$ 52.608.000**	Previa presentación del informe de actividades y del soporte de pago de seguridad social, además del informe de la supervisión delegada

6. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

a. Cumplir con las obligaciones que se generen directa e indirectamente del objeto contractual.
b. Firmar el contrato sin dilaciones o demoras dentro de la hora siguiente a la notificación realizada por el supervisor del contrato quien este delegue para tal fin.
c. Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato y/o que se adquirida por motivos del desarrollo del objeto contractual, aún después de terminado el contrato.
d. Cumplir con los aportes a los Sistemas Generales de Seguridad Social y aportes Parafiscales, de conformidad con el artículo 9 de la Ley 828 de 2003 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
e. Con la suscripción del contrato, el Contratista declara que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad contempladas en el Artículo 127 de la Constitución Política de Colombia, en el Artículos 8° modificado por la ley 1474 de 2011, artículo 9° de la Ley 80 de 1993 y artículo 2 de la Ley 1474 de 2011 y que en caso de sobrevenir alguna actuará conforme a la Ley.
f. Prestar el servicio de acuerdo a la propuesta técnica y económica presentada, previa solicitud realizada por el supervisor del contrato o quien este delegue. (Sobre los servicios prestados sin la autorización del supervisor del contrato, el municipio no reconocerá suma alguna).
g. Presentar la documentación requerida para el perfeccionamiento del contrato según el formato “Lista de chequeo documentos contratistas por prestación de servicios”, manifestando además bajo la gravedad de

juramento, que no se encuentra incurso en causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar ni para desarrollar sus funciones.

h. Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía en la ejecución del contrato al supervisor del mismo.

i. Garantizar la prestación del servicio según las condiciones implementadas por la entidad municipal.

j. Cumplir las instrucciones impartidas por el funcionario encargado del control y vigilancia del contrato y las demás que sean inherentes al objeto de la presente contratación.

k. Prestar el objeto contrato dentro del término y los sitios acordados a partir de las autorizaciones emitidas por el supervisor del contrato.

l. Cumplir con el objeto del contrato, con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del contratista con el Municipio.

m. Informar oportunamente de cualquier petición, amenaza de quien actuando por fuera de la ley pretenda obligarlo a hacer u omitir algún acto u ocultar hechos que afecten los intereses del MUNICIPIO o de los fondos a su cargo.

n. Defender en todas sus actuaciones los intereses del MUNICIPIO y de los fondos a su cargo según corresponda y obrar con lealtad y buena fe en todas las etapas contractuales.

o. Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo.

ALCANCE DEL OBJETO DEL CONTRATO:

Para el cabal cumplimiento del objeto del contrato, EL CONTRATISTA deberá dar cumplimiento a las siguientes obligaciones especificas:

a) Suministrar a todo costo los artículos y/o servicios requeridos por la entidad y que se encuentran establecidos en el presupuesto oficial y con las características indicadas en la ficha técnica, en las cantidades requeridas, dentro del tiempo estipulado y, en general, de conformidad con las especificaciones solicitadas contenidas en los estudios previos y en la Invitación Pública.

b) Prestar servicios logísticos para el traslado y estancia de 48 personas que hacen parte de la planta de cargos de la administración municipal, desde el municipio de Briceño, Antioquia hasta el municipio de Coveñas, sucre.

c) Brindar servicio de transporte (ida y regreso), Briceño (Antioquia) – Coveñas (Sucre) - Briceño(Antioquia).

d) Prestar el servicio de transporte al lugar indicado en el presupuesto del proceso y a todo costo (conductor, peajes, combustibles, viáticos, días de espera y demás a que haya lugar). Ida y regreso.

e) Prestar el servicio de transporte a Coveñas, sucre, dentro de los tiempos establecidos por el supervisor del contrato y a los lugares pactados.

f) Cumplir con los horarios de movilizaciones indicados por el supervisor del contrato.

g) Encontrarse al día con los seguros establecidos en los artículos 2.2.1.6.5.1. y siguientes del Decreto 1079 de 2015.

h) Cumplir con las condiciones técnico-mecánicas, de emisiones contaminantes y las especificaciones de tipología vehicular requeridas y homologadas por el Ministerio de Transporte para la prestación del servicio.

i) Asumir los costos y demás gastos ocasionados con el servicio de transporte desde y hasta el lugar de llegada, que será el que disponga el supervisor del contrato.

j) Estar en capacidad técnica, legal y humana para prestar el servicio con disponibilidad el día del evento con la asistencia puntual al mismo (espera a su terminación y retorno de los asistentes al lugar de salida).

k) Cumplir puntualmente con las siguientes indicaciones en cuento al transporte:

- No se admitirán pasajeros de pie en ningún caso.

- Cada pasajero ocupará un (1) puesto de acuerdo con la capacidad establecida en la ficha de homologación del vehículo y en la licencia de tránsito. En caso de incumplimiento, el infractor será sancionado, de conformidad con lo establecido en el Código Nacional de Tránsito Terrestre y las normas que regulan la prestación del servicio público de transporte.
- Los vehículos que se destinen para la prestación del servicio de transporte deben ser cómodos, seguros y accesibles.

I) Dar cumplimiento a entra satisfacción a las actividades previstas en el presupuesto oficial y ficha técnica anexa:

ITEM	CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS EXIGIDAS	UNIDAD	VALOR UNIT	CANT	VALOR TOTAL
1	Trasporte terrestre Briceño – Coveñas Salidas. Trasporte terrestre Coveñas –Briceño Regreso. Traslado hotel Trasporte para la realización de un tour por el pueblo de tolú. Seguros de viaje Para cada uno de los pasajeros Asistencia médica para cada pasajero. Conductores (principal y auxiliar) debidamente uniformados y vinculado según normatividad vigente. El trasporte terrestre se prestará en vehículos acreditados para el transporte de pasajeros, acondicionados, con TV, Sillas reclinables, Aire acondicionado, conectores de carga, wifi.	Viajes	$ 376.506	48	$18.072.288
2	Hotel cercano a sitios estratégicos de playa en sector loa, acomodación en plantas bajas máximo segundo piso, acomodación múltiple en camas individuales, habitación dotada con TV, Aire Acondicionada, baño Privado y cocinas, el hotel deberá ofrecer Piscina, jacuzzi, Bar Húmedo, Salón de juegos, Alojamiento 2 noches y 3 días.	Alojamiento	$ 180.722	48	$8.674.656
3	Desayuno tipo bufet (Servicio Logístico para la adquisición, transporte y servicio de un Desayuno ejecutivo el cual contenga un jugo (200 ml), una harina (100 gr) una proteína (80 gr); o un café con leche o milo (200ml), Queso (60 gr) y una fruta. Para los que participaran en la actividad.)	Alimentación	$ 18.500	144	$2.664.000
4	Almuerzo tipo bufet (Servicio logístico para la adquisición, transporte y servicio de un Almuerzo que contenga una proteína (150gr), Una porción de arroz (150gr), Una porción de papas o yuca (80gr), Una porción de ensalada de diferentes hortalizas (80gr), un huevo, Una Porción de Sopa (150gr), Una porción de maduro (10gr), Una bebida (350ml) Una porción de Postre (50gr). Para los que participaran en la actividad.)	Alimentación	$ 45.000	144	$6.480.000

5	Cena tipo bufet (Servicio Logístico para la adquisición, transporte y servicio de un Cena que contenga una proteína (150gr), Una porción de arroz (150gr), Una porción de papas o yuca (80gr), Una porción de ensalada de diferentes hortalizas (80gr), un huevo, Una Porción de Sopa (150gr), Una porción de maduro (10gr), Una bebida (350ml) Una porción de Postre (50gr). Para los que participaran en la actividad.)	Alimentación	$ 45.000	96	$4.320.000
6	Refrigerio (Servicio Logístico para la adquisición, transporte y servicio de un Refrigerio que contenga un jugo (200 ml), una harina (100 gr) una proteína (80 gr); o un café con leche o milo (200ml), Queso (60 gr) en estilo emparedado, este deberá estar empacado en materiales biodegradables.)	Alimentación	$ 18.000	96	$1.728.000
7	Contar con Tres 3 Guías Acompañantes coordinador en las salidas y llegadas en los sitios de atención, hotel y tours. Durante la logística se deberá contar con los siguientes eventos: **Evento 1:** Noche Blanca: Para esta actividad se deberá contar con Equipo de sónico y consola multipropósito con salidas para la conexión de micrófonos, luces para la recreación, fogata realizada con materiales orgánicos de fácil encendido para la actividad central del evento, se deberá contar con un equipo compuesto por dj, grupo de bailarines, bailarines, equipo de coordinación de 4 personas. **Evento 2:** se realizará el Pool Pary se deberá contar con Equipo de sónico y consola multipropósito con salidas para la conexión de micrófonos, luces para la recreación, para la actividad central del evento, se deberá contar con un equipo compuesto por dj, grupo de bailarines, bailarines, equipo de coordinación de 4 personas. **Evento 3:** se realizará la una integración de amor y amistad con el fin de mejorar los procesos de articulación y compañerismo entre los diferentes grupos de trabajo se deberá contar con Equipo de sónico y consola multipropósito con salidas para la conexión de micrófonos, luces para la recreación, para la actividad central del evento, se deberá contar con un equipo compuesto por dj, grupo de bailarines, bailarines, equipo de coordinación de 4 personas.	logística global	$ 10.669.056	1	$10.669.056
SUBTOTAL					
TOTAL					**$52.608.000**

7. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

a. Publicar el contrato en el portal SECOP II, para dar complimiento a los principios de publicidad y transparencia.
b. Revisar y aprobar, a través del supervisor del contrato, el pago de las cuentas de cobro o facturas presentadas por el contratista.
c. Verificar y aprobar las facturas o cuenta de cobro presentadas por el contratista en el, comprobando el cumplimiento de las normas y el pago oportuno de la seguridad social y demás requisitos exigidos contractualmente para el pago.
d. Verificar que el contrato se encuentre perfeccionado, legalizado y listo para su ejecución.
e. Suscribir a través del ordenador del gasto y el supervisor designado el acta de inicio junto con el contratista.
f. Atender oportunamente y de manera eficiente cualquier recomendación por parte del contratista durante la ejecución de las obras.
g. Realizar las actas correspondientes para el desembolso de los recursos.
h. Suministrar toda la información requerida para cumplir con el objeto contractual.
i. Brindar todo el apoyo logístico requerido para lograr con éxito y sin contratiempos el objeto contractual. j. Suministrar los dineros necesarios para la correcta ejecución del objeto contractual.
j. Autorizar los cambios que se requieran en las actividades en beneficio del correcto desarrollo del objeto contractual.
k. Autorizar la suspensión del contrato y el reinicio del mismo, siempre y cuando se solicite por el contratista y previa justificación técnica, jurídica o financiera.
l. Darle trámite eficaz a la ampliación de plazos y cuantías del contrato, si se necesitaren, previa justificación.
m. Propiciar el acompañamiento necesario tanto humano como logístico en la ejecución de las actividades objeto del presente contrato.
n. Solicitar al Contratista los informes que sean necesarios para la adecuada vigilancia del desarrollo del contrato y suscribir las actas necesarias durante la ejecución del contrato.
o. Suministrar todos los permisos y demás que sean necesario para la ejecución del objeto contractual.
p. Realizar el pago oportuno del bien o servicio y siempre que el contratista acredite la totalidad de los requisitos exigidos para ello.
q. Liquidar el contrato cuando a bien lo estime conveniente la entidad, cuando se indique en el contrato resultante del presente estudio previo o cuando y como lo exija la ley.
r. Realizar la vigilancia y control durante todo el término de ejecución.

8. REQUISITOS HABILITANTES

8.1. CAPACIDAD JURIDICA

- Conforme a la Ley 80 de 1.993, ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 del 2015

8.2. EXPERIENCIA

Los factores de selección en esta modalidad de selección del contratista, serán la idoneidad y la experiencia, de acuerdo al artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

9. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO ESTARÁ A CARGO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE.

10. EL ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRACONTRACTUAL, DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DEL OFRECIMIENTO O DEL CONTRATO SEGÚN EL CASO, ASÍ COMO LA PERTINENCIA DE LA DIVISIÓN DE AQUELLAS, DE ACUERDO CON LA REGLAMENTACIÓN SOBRE EL PARTICULAR.

El contratista prestará garantía única que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, expedidas por Compañías de Seguros legalmente autorizadas en Colombia o en garantía Bancaria y aceptadas por El Municipio de Briceño, Antioquia, identificado con NIT. 890.984.415-4 la cual cubrirá:

10.1 garantía única de cumplimiento:

Amparo	Vigencia	Valor Asegurado
CUMPLIMIENTO GENERAL del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan.	Plazo del contrato y Dos (2) meses más.	10% del valor total del contrato.

10.2 Garantía de responsabilidad civil extracontractual- RCE

Amparo	Vigencia	Valor Asegurado
Responsabilidad Civil Extracontractual – RCE, art. 2.2.1.2.3.1.8 Decreto 1082 de 2015.	Igual al período de ejecución del contrato.	200 SMMLV

10.-SOPORTE QUE PERMITA LA ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO

RIESGO	TRIPLICACIÓN	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA	ESTIMACIÓN		ASIGNACIÓN
laboral	incumplimiento de las obligaciones laborales	no se satisface con la necesidad del municipio	media	0.70%	contratista
económica	perdida de información no generación de estadísticas de gestión	retraso y más inversión	media	0.70%	contratante
prestación de servicio	accidente de trabajo y enfermedades	retraso en la ejecución del contrato	baja	0.50%	contratista
prestación de servicio	uso indebido de la información	perdida de la ejecución del contrato en su desarrollo	media baja	0.70%	contratista
AFECTA EL EQUILIBRIO ECONÓMICO	**FORMA DE MITIGAR**	**CLASE**	**PRIORIDAD**	**FUENTE**	**ETAPA**
si	revisan de los informes mensuales y observaciones	General.	alta	interno	ejecución
no	copia de seguridad	particular	media	externo	ejecución
no	enviar información en medio magnético o físico	particular	media	externo	ejecución

no	firma de compromiso de privacidad	General.	alta	interno-externo	ejecución

11.- JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE PARA LA ENTIDAD.

Según lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 para la escogencia del contratista se tendrá en cuenta la capacidad experiencia e idoneidad soportada en los siguientes documentos:

- ✓ Hoja de vida de la función pública.
- ✓ Soporte experiencia.
- ✓ Fotocopia de la cedula persona natural.
- ✓ Certificado de la procuraduría.
- ✓ Certificado contraloría.
- ✓ Certificado de antecedentes judiciales
- ✓ Certificado de medidas correctivas
- ✓ Certificado de delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años (Ley 1918 de 2018)
- ✓ Certificado Registro de Deudores Alimentarios Morosos - REDAM - (Ley 2097 de 2021)
- ✓ Certificado de afiliación y/o pago de seguridad social/parafiscales.
- ✓ RUT.
- ✓ Declaración de bienes y renta.
- ✓ Libreta militar (hombres) menores de 50 años.
- ✓ Paz y salvo municipal (Vigente)
- ✓ Los demás contenidos en la lista de chequeo definida por la entidad.

Briceño, 05 de septiembre de 2025.

RESPONSABLE DEL PROCESO

ORIGINAL FIRMADO
WILLIAM DE JESUS LONDOÑO URREGO
Secretario General y de Gobierno

	NOMBRE Y CARGO	FIRMA
Proyecto y reviso	Carlos Mario Zapata Carrasquilla – Asesor área de contratación- Rol jurídico.	Original firmado
Reviso y aprobó	William de Jesús Londoño Urrego Secretario General y de Gobierno	Original firmado
	Noe de Jesús Espinosa Vásquez-Alcalde Municipal	Original firmado
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.		